

168403  
Bogotá D.C, 20230302

2022ENV265972

Señores

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD  
CARRERA 14 N 6-37 1 PISO  
j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co  
CIRCASIA QUINDÍO

Asunto: Oficio número 1361 de 20221207. Radicado 63190408900220220014900 de COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPELADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS Contra CARLOS ARTURO ZULUAGA OCAMPO con número de identificación 6455083.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos  
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad